



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Enero 2021

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos



Departamento Ejecutivo Municipal

**INTENDENTE MUNICIPAL
DR. S. LEONEL CHIARELLA**

**JEFE DE GABINETE DE SECRETARIOS
PROF. DIEGO A. MILARDOVICH**

**SUB-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
LIC. SOFIA M. GALNARES**

**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
ING. ENRIQUE A. ARMAS**

**SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ING. SERGIO G. FERNANDEZ CARBALLO**

**SUB-SECRETARIO DE MOVILIDAD
TEC. EUGENIO BERNABEI**

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. LUIS M. VISKOVIC**

**SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. BERNARDO DE DIEGO**

**SECRETARIA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL
SRA. MIRIAM G. CARABAJAL**

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN, EMPLEO E INNOVACIÓN
C.P.N. MAURO C. NERVI**

**SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DR. MARCELO J. KRENZ**

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA
LIC. SILVIA N. ROCHA**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS
ING. SEBASTIÁN ROSATI**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DR. MARIANO A. DE MATTIA**

Concejo Municipal

**PRESIDENTE
DR. JUAN I. PELLEGRINI**

**VICE - PRESIDENTE PRIMERA
DRA. EMILCE N. CUFRE**

**VICE - PRESIDENTE SEGUNDO
DR. FRANCISCO J. PARIS**

**CONCEJALES
SR. SANTIAGO MEARDI
PROF. MARIANA E. ITURBIDE
DR. LEONARDO G. CALAIANOV
ING; PATRICIO E. MARENHINI
ING. PABLO A. RADA
TÉC. LILIANA D. ROSTOM
DR. DARIÓ A. JEANNOT**

**SECRETARIA
T.S. NORMA BEATRIZ ORLANDA**

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5292/2020

Art.1.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble, que fuera de propiedad de SERET SOCIEDAD ANÓNIMA, en su mayor área, hoy sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, ubicado dentro de los límites del Municipio, el que se describe así: Parte de la Chacra designada en plano oficial con el Nº 59, o sea parte de los lotes 9 a 18 de la manzana 2 del plano archivado bajo el número 27.330 año 1961, que expresa su título, o sea el lote 10 del plano 84226 año 1975 y según el plano suscrito por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini, registrado bajo el número 203.325 de fecha 07/08/2017, se designa como LOTE "A", polígono "ABCD", y tiene las siguientes medidas, linderos, ángulos y superficie, a saber: se ubica en el vértice Nor-Este de la manzana rodeada por las calles A. Eterovich, San Lorenzo, Covasevich y Falucho, y mide por su costado Nor-Oeste, lado AB: 40.00 metros, linda con la calle A. Eterovich; por el costado Nor-Este lado BC: 100.00 metros, linda con la calle San Lorenzo; por el costado Sud-Este lado CD: 40.00 metros, linda con la calle Covasevich; y por su costado Sud-Oeste, que cierra la figura, lado DA: 100.00 metros, donde linda con parte de propiedad de Juan Hipólito Simón, partida impuesto inmobiliario 360614/0157, los ángulos miden 90° en los cuatro vértices; el lote "A" polígono "ABCD" encierra una superficie total de 4.000,00 metros cuadrados.

Art.2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el S.C.I.T conforme con la legislación vigente (Leyes 21477/24230/2756/2996/3123, art. 60° Decreto 10881/60/ Decreto Provincial 5050).

Art.3.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y al Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T - Regional Rosario a inscribir el plano duplicado, así como definitivo.

Art.4.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4015 del Código Civil (1899 y 2565 del Código Civil y Comercial vigente) cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte. FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5294/2020

Art.1.- Ordénese a la Secretaria de Desarrollo Económico que proceda a exceptuar de la aplicación del artículo Nº6 de la Ordenanza General Impositiva a los convenios suscriptos en el marco de la obra de gas en el Barrio Santa Rosa. (Ref. Licitación Nº002/2019)

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte. FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5296/2020

Art.1.- Desígnese un lote municipal a la Sra. López, Rosana Romina DNI 36.576.022 a los fines de que la misma pueda adquirirlo mediante entrega del 30 % de su valor en un pago, y una financiación de hasta 36 cuotas del monto restante, a raíz de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 4670/16 y demás legislación.

Art.2.- Solicitese la intervención del personal idóneo dispuesto por la Comisión de Tierras de la Municipalidad de Venado Tuerto a los fines de llevar a cabo la verificación necesaria expidiendo luego el informe socio-ambiental correspondiente.

Art.3.- La posesión, libre de tasas impuestos y/o gravámenes, será entregada por la Municipalidad a la compradora al momento de la suscripción del boleto de compra venta.

Art.4.- La escritura traslativa de dominio se otorgará a favor de la señora López, Rosana Romina DNI 36.576.022 una vez satisfecho la totalidad del pago del lote.

Art.5.- Los ingresos municipales provenientes de la presente deberán ser imputados a la Partida Presupuestaria Nº 8787- Fondo de Tierras.

Art.6.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte. FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

DECRETOS

DECRETO Nº 001/21

VISTO:

La necesidad de proveer de equipamiento automotriz a las distintas dependencias municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Con el objetivo de este Departamento Ejecutivo de brindar un más eficiente servicio a todos los ciudadanos, se ha estimado conveniente reforzar la provisión de los vehículos que integran la flota municipal.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 001/21 para la Adquisición de 2 (dos) Vehículos Utilitarios para la Municipalidad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 6.000.000 (pesos seis millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 11 de febrero de 2021 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Gobierno Abierto, 9 de Julio 955, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/21

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 11/02/21"

La recepción se efectuará hasta el día 11 de febrero de 2021 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 4931/8 "Erogaciones en Rodados", del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Espacios Públicos, Ing. Sebastián Rosati, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 002/21

VISTO:

La necesidad de proveer de equipamiento automotriz a las distintas dependencias municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Con el objetivo de este Departamento Ejecutivo de brindar un más eficiente servicio a todos los ciudadanos, se ha estimado conveniente reforzar la provisión de los camiones que integran la flota municipal; en el caso particular, a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 002/21 para la Adquisición de 3 (tres) Chasis con cabina para la Municipalidad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 12 de febrero de 2021 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Gobierno Abierto, 9 de Julio 955, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/21

ADQUISICIÓN DE CHASIS CON CABINA

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 12/02/21"

La recepción se efectuará hasta el día 12 de febrero de 2021 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 4931/8 "Erogaciones en Rodados", del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Espacios Públicos, Ing. Sebastián Rosati, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 003/21

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

La conveniencia de dotar a las distintas áreas de ciertas sumas de dinero, con el objetivo de agilizar la tramitación cotidiana y afrontar gastos de pequeños montos, con su consecuente y oportuna rendición de cuentas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar a las Secretarías, Direcciones, áreas y/o reparticiones municipales que seguidamente se detallan, en concepto de "fondo fijo" el monto dinerario que por el presente se les asigna, a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan:

1- Dirección de Comercio e Industria..... \$ 4.000,00

Art. 2º.- Dispónese que tales fondos deberán ser rendidos por las áreas o reparticiones pertinentes por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de peticionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art.3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 004/21

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 1.596.000.

Con el objetivo de mejorar el servicio de riego de la ciudad, teniendo particular consideración el hecho de la escasez de precipitaciones que se registra en el presente año -con los conocidos inconvenientes que se acentúan en las calles que no han sido pavimentadas aún- resulta muy importante, a criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrar los medios para lograr un paulatino progreso en la calidad del servicio que se brinda cotidianamente.

Luego de haberse advertido que los tractores regadores deben recorrer un largo tramo para abastecerse del agua necesaria, (que deriva en gasto de tiempo y combustible), en esta etapa se ha decidido la instalación de una bomba de agua, que se emplazará en uno de los barrios que carece de ella, Barrio Favalaro.

A esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a tres proveedores del ramo, todos de Venado Tuerto, a saber: Roicon SRL, Pettarin Vaccarini Caños y Accesorios, y Perforaciones González e Hijos, de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a Roicon S.R.L., con domicilio en Pellegrini 909 de esta ciudad, CUIT Nº 30-71508569/7, la provisión de una bomba sumergibles de 7,5 HP Rotor Pump, con motor Franklin de acero, de 60.000 litros/hora de capacidad, con los consecuentes materiales y mano de obra para su puesta en funcionamiento, que se emplazarán en el barrio Favalaro de nuestra ciudad, por la suma total de \$ 1.350.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta mil).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Ing. Sebastián Rosati, Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

DECRETO Nº 005/21

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos de esta Municipalidad, Ing. Sebastián Rosati, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 091/20, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 31/07/20, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en razones particulares, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 27/01/21 del año en curso la renuncia presentada por el Ing. Sebastián Rosati, DNI 27.865.358, al cargo de Secretario de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección Municipal de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Dr. Marcelo J. Krenz, Secretario de Salud y Desarrollo Social.

DECRETO Nº 006/21

Y VISTO:

El Decreto Nro. 269/2019 mediante el cual se designara al Prof. Diego Alberto Milardovich, DNI 24.860.711, como Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Venado Tuerto;

Y CONSIDERANDO:

Que se han producido ciertas desinteligencias en la gestión desempeñada por el Jefe de Gabinete, que han convencido a éste Ejecutivo Municipal en la necesidad de su reemplazo;

Que tratándose de Personal de Gabinete (art. 5 Estatuto Ley 9286 Anexo I), se encuentra dentro de las atribuciones del Ejecutivo su designación y remoción (art. 41 inc. y 42 Ley 2756);

Que más allá de las razones expuestas, que llevarán al Ejecutivo al convencimiento de que la decisión adoptada es la conveniente para el servicio público municipal, en tanto éste exige un desempeño armónico y coordinado del Gabinete Municipal, y por ello, sirva la presente como nota de agradecimiento y reconocimiento por su gestión a cargo de la Jefatura de Gabinete;

Que así las cosas, se procederá a la remoción del Prof. Diego Alberto Milardovich, como Jefe de Gabinete, dejándose sin efecto la designación que oportunamente se concretara mediante el Decreto de referencia;

Que como norma tendiente a regular la conducta del propio Poder Ejecutivo Municipal, regirá desde su emanación (conf. CSJSF, "Acosta"), sin necesidad de publicación alguna;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Venado Tuerto en uso de sus facultades,

DECRETO

Art. 1º: Dispóngase a partir del día 27/01/21 la remoción del Prof. Diego Alberto Milardovich, DNI 24.860.711, al cargo como Jefe de Gabinete.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Dr. Marcelo J. Krenz, Secretario de Salud y Desarrollo Social.

DECRETO Nº 007/21

VISTO:

La petición presentada ante esta sede del Departamento Ejecutivo Municipal por las autoridades de la Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto, a los fines de la celebración de una Audiencia Pública, en los términos de la Ordenanza Nº 4859/2016, sus Decretos Reglamentarios, Nº 084/18 y 162/18, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 3 de la normativa citada en primer término prescribe que el Departamento Ejecutivo deberá disponer lugar, fecha y hora de celebración de la misma, así como deberá proceder a la designación de su Presidente.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese que la Audiencia Pública solicitada por la Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza Nº 4859/2016 y sus Decretos Reglamentarios, Nº 084/18 y 162/18, se realizará el día viernes 5 de marzo del corriente año, en el Anfiteatro de la Plaza Italia, situada en la esquina de Av. Chapuis y Piacenza de esta ciudad, a la hora 20,00.

Dada la obligatoriedad de efectuarla en un espacio abierto, por las razones de público conocimiento, si las condiciones climáticas no permiten su celebración, automáticamente la Audiencia se realizará el día hábil inmediato siguiente que tales condiciones lo permitan, en idéntico lugar y horario.

Art. 2º.- A los efectos de la inscripción, el Registro de Participantes será habilitado en la página web de la Municipalidad de Venado Tuerto, conforme con el formulario que se adjunta, desde el día 22 de febrero hasta las 23,59 del día 2 de marzo inclusive.

Art. 3º.- Designase en carácter de Presidente de la Audiencia Pública al Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Mariano A. De Mattia, quien tendrá las facultades que le otorga el inc. c) del art. 11 del Decreto Nº 084/18 y su modificatorio, Nº 162/18.

Art. 4º.- Dispónese la publicación de las partes pertinentes del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y página web de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 5º.- Remítase copia de éste al Concejo Municipal de Venado Tuerto y a la Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto, a sus efectos.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

AUDIENCIA PÚBLICA COOP. OBRAS SANITARIAS

VENADO TUERTO

VIERNES 5 DE MARZO DE 2021 - 20.00 HS.

ANFITEATRO PLAZA ITALIA – CHAPUIS Y PIACENZA - V.T.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

PERSONA HUMANA:

Apellido y Nombre:

Tipo y Nº de Doc.:

Domicilio:

Teléfono: E-Mail:

¿Hará uso de la palabra? SI NO

PERSONA JURÍDICA:

Nombre:

Domicilio:

Representada por: Apellido y Nombre:.....

Tipo y Nº de Doc.:

Carácter:

Teléfono: E-Mail:

¿Hará uso de la palabra? SI NO

.....
Firma del/a participante

Se hace saber que cada uno de los oradores podrá exponer su posición en el orden que le fijen las autoridades de la audiencia, por el término de 5 (cinco) minutos.

Podrá presentar por escrito y soporte magnético su fundamentación, que no podrá exceder de 3 (tres) carillas.

En caso de suspensión por razones climáticas, la Audiencia se celebrará el día hábil inmediato posterior que tales condiciones lo permitan, en idéntico horario y lugar.

DECRETO Nº 008/21

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Director Municipal de Servicios Públicos de esta Municipalidad, Guillermo Kovacevich, al cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 092/20, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 31/07/20, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en que ha sido propuesta para ocupar el cargo de Secretario de Servicios y Espacios Públicos, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 28/01/21 de enero del año en curso la renuncia presentada por el señor Guillermo Kovacevich, DNI 24.702.348, al cargo de Director Municipal de Servicios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 009/21

VISTO:

Los cambios propuestos por este Departamento Ejecutivo en el Organigrama Municipal, surgidos de la experiencia adquirida y con el objetivo de lograr mayor eficacia en la gestión gubernamental, plasmados en la Ordenanza Nº 5289/2020, de reciente sanción, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos fines, resulta necesaria la designación de quienes desarrollarán las funciones asignadas a cada dependencia, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El señor Guillermo Kovacevich, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar la función de Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Señor Guillermo Kovacevich, DNI 24.702.348, para ocupar el cargo de Secretario de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 010/21

VISTO:

Decreto N° 4/21 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto N° 6/21 dictada por el Gobierno de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del DNU se dispone que, en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 4° del Decreto de Necesidad y urgencia (DNU) N° 1033/20, se define como que existe alto riesgo sanitario y condiciones epidemiológicas que ameritan por parte de los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias y del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adoptar medidas de limitación de la circulación, cuando se cumplan los siguientes parámetros sanitarios: a) la razón de casos, definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en los últimos catorce (14) días y el número de casos confirmados acumulados en los catorce (14) días previos, sea superior a uno coma veinte (1,20); y b) la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados de los últimos catorce (14) días por cien mil (100.000) habitantes, sea superior a ciento cincuenta (150);

Que por el Artículo 2° del mismo Decreto N° 4/21 del PEN se declara que observando la dinámica de la transmisión de los nuevos contagios del virus SARS-CoV-2, las autoridades provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con el objetivo de evitar situaciones que puedan favorecer su propagación, deberán priorizar la limitación de la circulación en horario nocturno, dado que, a partir de la experiencia nacional e internacional, se ha podido establecer que las actividades que conllevan alto riesgo de transmisión son las que implican contacto estrecho prolongado en espacios cerrados con escasa ventilación o abiertos que involucren la concentración de personas, dificulten el uso del tapabocas/nariz y el mantenimiento de la distancia física;

Que por su parte el siguiente Artículo 3° del Decreto N° 4/21 del PEN establece que, con el fin de colaborar con el monitoreo de los indicadores mencionados en el artículo 1°, el Ministerio de Salud de la Nación articulará acciones con las autoridades sanitarias de las distintas jurisdicciones;

Que, ante el cuadro de situación epidemiológica local, donde no existe una curva ascendente de contagios, sino que se encuentra estable, resulta menester atender con los controles correspondientes los sectores más golpeados de la economía local;

Que las actividades referidas en el presente han sufrido daños económicos producto de la pandemia y es compromiso de este gobierno buscar medidas que morigeren los efectos negativos, dentro de sus posibilidades y competencias.

Que en virtud de lo expuesto, considerando la necesidad particular de atender el pedido efectuado por este sector, a los fines de moderar el impacto económico que vienen sufriendo, preservando siempre la salud de los trabajadores y de la población en general.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°: Establécese, de manera excepcional y transitoria, para los días viernes 29 de enero de 2021 y sábados 30 de enero de 2021, una (1) hora de tolerancia para realizar tareas de desocupación y despeje de los locales gastronómicos regulado en el Decreto 06/21 de la Provincia de Santa Fe.

La referencia a locales gastronómicos que se efectúa en el presente Artículo comprende: bares, restaurantes, heladerías, y otros, con y sin concurrencia de comensales, incluyendo las actividades de envíos a domicilio; y los salones de eventos, de fiestas y similares, habilitados como bares o restaurantes por las autoridades municipales, conforme el Artículo 4° del Decreto N° 1527/20.

Art. 2°: Remítase copia a la Secretaría de Control Urbano y Convivencia y a la Secretaría de Producción, Empleo e Innovación.

Art. 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y comuníquese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Mauro C. Nervi, Secretario de Producción, Empleo e Innovación; Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

DECRETO N° 011/21

VISTO:

La necesidad de avanzar en la concreción de la Zona Especial de Interés Ambiental denominada Área Recreativa Norte (AReN), y;

CONSIDERANDO QUE:

Han transcurrido casi 30 años desde la Ordenanza 1962/91 que dispuso que el Departamento Ejecutivo Municipal reactivaría el proyecto "Área Recreativa Norte" y agilizaría los trámites de canjes o compra de lotes pendientes para su concreción.

La Ordenanza 3441/06 autorizó a llamar a concurso de proyectos de desarrollo del espacio público del AReN. El 10 de marzo de 2010 se anunció en conferencia de prensa "un ambicioso proyecto urbanístico para la comunidad venadense y unos de los más importantes que tuvo en su historia", que prometía "cambiar el norte de Venado Tuerto". El evento municipal consistió en presentar "el equipo técnico que tendría a su cargo el desarrollo de un proyecto integral para el Área Recreativa Norte (ARN), una de las iniciativas urbanísticas que Venado Tuerto impulsa desde hace varias décadas." El arquitecto Eduardo Reese, coordinador del equipo interdisciplinario, explicó entonces que "el propio proyecto exige tener una mirada del ARN de distintas dimensiones, tanto ambientales, de saneamiento, arquitectónicas, hidráulicas o urbanísticas, con lo cual el equipo responde a las necesidades del proyecto".

En octubre de 2010 asumió como Coordinador el Arq. Gustavo Bertrán que junto al equipo de consultores desarrollaron el Anteproyecto de la totalidad del ARN. En mayo del 2012 se elevó al Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza incluyendo la carpeta con el Anteproyecto urbanístico, realizado por un reducido grupo de asesores locales y demás referencias catastrales como anexos.

La Ordenanza 4114/12 aprobó en su Art. 1° "el Plan Particularizado correspondiente a la Zona Especial de Interés Ambiental denominada Área Recreativa Norte (AReN) de la ciudad de Venado Tuerto, que define los aspectos relativos a sus límites y normas complementarias para la ocupación del suelo y su zonificación", adjuntando como parte de la misma tres Títulos y tres Anexos Gráficos.

Posteriormente, con la aprobación de la Ordenanza 4542/14, el Concejo Municipal modificó parcialmente el Título I de la Ordenanza N° 4114/12, disminuyendo la superficie del Área, advirtiendo que resultaba imprescindible hacerlo dado que no todos los terrenos involucrados pertenecen en propiedad al Municipio.

La Ordenanza 4840/16 determinó que el Departamento Ejecutivo debía proceder a fijar cartelera cada cien metros a lo largo del Zona Especial de Interés Ambiental denominada Área Recreativa Norte, en el tramo que se extiende desde calle República de Irlanda hasta Avenida Santa Fe. En dicha cartelera debía constar la asignación específica del Área, la prohibición vigente de comercialización de lotes y de construcción dentro de la misma y los números de ordenanzas correspondientes. También estableció que debía proceder "a elaborar un plan de forestación y parquización del Área, en el tramo que se extiende desde calle República de Irlanda a Avenida Santa Fe, que deberá ejecutar en el año 2017, pudiendo para ello convocar a participar a instituciones, entidades intermedias, movimientos ambientalistas y artísticos."

A pesar de la profusa legislación vigente, y de contar con un anteproyecto general, el Área Recreativa Norte exhibe una falta notoria de avances en su concreción. A su vez, la parálisis del proyecto suscita numerosos perjuicios: usurpaciones, transacciones comerciales indebidas, construcciones ilegales, microbasurales, que van complejizando y conspirando contra la ejecución real de las obras tantas veces anunciadas, y siguen condenando al atraso urbanístico a gran parte de la ciudad.

La Ordenanza 4905/17 creó la Comisión para la Ejecución del Área Recreativa Norte, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, el Concejo Municipal, Colegios de Profesionales y la Universidad Tecnológica Nacional; actualmente no está funcionando.

El Área Recreativa Norte es, desde la presentación del Plan General de Venado Tuerto, el proyecto insignia no sólo por su magnitud e impronta en el territorio sino porque comprende aspectos urbanísticos, ambientales, hídricos, sociales y económicos y su concreción es indispensable para que la ciudad cuente con un sector ambiental calificado y de escala regional como se necesita.

Por lo expuesto, en la convicción de la necesidad impostergable de avanzar, y a los fines del cotidiano y más eficaz desenvolvimiento de la gestión de gobierno municipal respecto al Plan Particularizado de la Zona Especial de Interés Ambiental denominada Área Recreativa Norte (AReN), resulta adecuada la designación de un responsable de su coordinación.

El actual Director Municipal de Tierra y Hábitat, señor Fabián Marcelo Vernetti, es un entusiasta defensor del proyecto AReN y viene bregando denodadamente por su concreción desde hace muchos años. Desde su rol de concejal de la ciudad, es autor de varias ordenanzas que surgieran de ese Cuerpo Legislativo sobre el tema, como así también ha sido impulsor permanente de mesas de trabajo institucionales en tal sentido. Desde la Dirección que actualmente ocupa, el proyecto del AReN es una de las políticas prioritarias de su gestión. Es por ello que se considera la persona idónea para ocupar la función de Coordinador Municipal del proyecto. Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Director Municipal de Tierra y Hábitat, señor Fabián Marcelo Vernetti, DNI 16.494.983, para ocupar el cargo de Coordinador del Plan Particularizado de la Zona Especial de Interés Ambiental denominada Área Recreativa Norte, a partir del día 1ro. de febrero del año en curso

Art. 2º.- La designación dispuesta en el Art. 1º del presente será desempeñada ad honorem.

Art. 3º.- Con el objetivo general de avanzar en la concreción del Plan Particularizado del AReN, el Coordinador podrá convocar a la conformación de una Comisión Específica, que podrá ser integrada por miembros del Poder Legislativo, del Gabinete Municipal, como así también instituciones y profesionales que permitan el óptimo abordaje del proyecto, y que podrá constituirse como espacio participativo multiactoral de intercambio de información, evaluación, consulta y generación de propuestas, planificando y formulando políticas de administración, conservación, manejo y control adecuado del AReN, diseñando un plan de metas que permita avanzar cronológicamente en su ejecución.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

001- 18-01-21 Otorgamiento licencia anual ordinaria agente Desalvo, Sandra Francisca.

002- 18-01-21 Otorgamiento licencia anual ordinaria agente Rodríguez, Juan Carlos.

003- 19-01-21 Rechazo reclamo administrativo incoado por la ex beneficiaria P.E.T. María de los Ángeles Vaquero.

004- 20-01-21 Cesación relación empleo público agente legajo N° 1803/01.

005- 25-01-21 Rechazo reclamo incoado por la ex permisionaria María Alejandra Milardovich.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

001- 08-01-21 Acogimiento reclamo administrativo incoado por la señora María Eugenia Maldonado.

002- 14-01-21 Instrucción Información Sumaria averiguación hechos denunciados por agente Carpio, María Celeste.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

001- 04-01-21 Aceptación renuncia agente Fernández, Elsa Inés, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

001- 18-01-21 Aplicación sanción apercibimiento por agente Williner, Sonia.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

001- 18-01-21 Aplicación sanción suspensión agente Carballo, Mario Alberto (art. 13, inc. a), b), d), e), m) y p), Ley 9286).

002- 18-01-21 Aplicación sanción suspensión agente Ontivero, Juan Pablo (art. 13, inc. a), b), d), e), m) y p), Ley 9286).

003- 19-01-21 Aceptación renuncia agente Lezcano, Víctor Ezequiel, por razones particulares.

004- 19-01-21 Aceptación renuncia agente Castro, Analía Alejandra, por acogimiento a jubilación ordinaria.

005- 19-01-21 Aceptación renuncia agente Sequeira, Carmen Dolores, por acogimiento a jubilación ordinaria.

006- 20-01-21 Autorización transferencia nichera por tres niveles situada en Lote 103, Manzana 38 del Cementerio Municipal a favor del señor Oscar Alberto Pieroni.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

01- 25-01-21 Aceptación renuncia agente Camarasa, Juan Carlos, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

001- 06-01-21 Aceptación renuncia agente Cuello, Alicia Justina, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.